

MUESTRA

Fecha: xxx
Para: Los Archivos Parroquiales de Ética e Integridad
De: Párroco (nombre)
Tema: Carta de Testimonio

Con esta carta, doy testimonio que (nombre) es miembro de (parroquia). El/ella desea servir como voluntario(a) en un programa parroquial en el cual hay contacto con menores de edad. No es posible averiguar si tiene una historia de antecedentes criminales, por la razón que (decir la razón: algo como: “(nombre) llegó recientemente a Estados Unidos, y no ha conseguido su número del Seguro Social o licencia estatal para conducir).

(Nombre) ha sido miembro de esta comunidad por (tiempo). El/ella atiende a la Santa Misa con regularidad. El/ella es un(a) fiel parroquiano(a) y desean servir en (capacidad). Yo he conocido esta persona por (tiempo) y puedo testificar que el/ella es una persona de buen carácter moral. A mi mejor conocimiento yo no estoy conciente de que esta persona alguna vez haya sido convicta de algún crimen, especialmente crímenes contra personas y más precisamente crímenes contra niños.

Adjunto encuentre:

- 1) Dos cartas testimoniales de personas que conocen el pasado de (nombre)
- 2) Certificado de su asistencia a la sesión de Entrenamiento Básico
- 3) Código de Ética firmado
- 4) Solicitud completa para la Indagación de Antecedentes Criminales

Yo entiendo que si (Nombre) recibe su certificación de Aceptación de Servicio (ACS), será con algunas restricciones, las cuales serán observadas, incluyendo no poder supervisar a menores de edad y servicio limitado a esta comunidad de fe.

Yo animaré a (Nombre) para que adquiera la documentación apropiada lo más pronto posible, y avisaré a la Diócesis de Tyler cuando la obtenga.

(Firma del Párroco)

Nombre del Párroco
Parroquia

(Aplique el sello de la parroquia)

Ética e Integridad
Diócesis de Tyler

Procedimiento para obtener el Certificado de Aceptación de Servicio (ACS) cuando no es posible obtener una Indagación de Antecedentes Criminales.
9 de Julio de 2010

El Estatuto para la Protección de Menores de Edad y Jóvenes dice en el Artículo 13:

ARTICULO 13. Las Diócesis han de evaluar el pasado de todo sacerdote y diácono incardinado o no en la diócesis en la cual desempeñan un ministerio eclesiástico parroquial/escolar, todo el personal asalariado, y voluntarios que sus deberes incluyen contacto continuo no-supervisado con menores de edad. Específicamente, [las diócesis] han de utilizar recursos y técnicas adecuadas para evaluar candidatos para la ordenación. (cf. Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, Programa de Formación Sacerdotal [Quinta Edición], 2006, no.39.)

1. Ocasionalmente, existen circunstancias cuando no se puede hacer una indagación de antecedentes criminales utilizando los recursos de la ley civil u otras agencias comunitarias, la cual es rutina y requisito de la Diócesis de Tyler para obtener un Certificado de Aceptación de Servicio (ACS).
2. En tal caso, al completar el entrenamiento del curso Básico y comprometiéndose al Código de Ética, un solicitante con cartas de testimonio de su pasado, como se indican en este procedimiento podrá obtener un Certificado de Aceptación de Servicio con las siguientes restricciones: "No-supervisión de menores y servicio limitado a su propia parroquia".
3. Ningún laico puede obtener un ACS si no se le ha hecho una investigación de su pasado.
4. Por falta de credibilidad de tales reportes, la Diócesis de Tyler, generalmente, no busca obtener indagaciones de antecedentes criminales de agencias internacionales.
5. En casos raros, cuando no es posible obtener una indagación de antecedentes criminales por medio de agencias locales civiles u otras agencias comunitarias, se puede utilizar un proceso testimonial como comprobante de que la persona tiene un pasado limpio de crímenes contra menores. Se supone que las personas que dan testimonio conocen bien el pasado del solicitante. El proceso testimonial deberá incluir lo siguiente:
 - a. Dos cartas de testimonio escritas por personas que conocen bien los antecedentes y pasado del solicitante. Estas personas deben ya tener su Certificado de Aceptación de Servicio (ACS) para que mejor comprendan la importancia de su testimonio. Las cartas deben incluir lo siguiente:
 - i. Tiempo de conocer al solicitante y su relación (en que capacidad) con el/ella
 - ii. Como conocen los antecedentes de la persona
 - iii. Anotación de cualquier problema ya sea criminal o de abuso contra personas

- iv. El que da testimonio debe indicar que el/ella presenta la información a la Iglesia como un testimonio formal y que comprende la importancia de exponer toda la verdad.
 - b. Una carta del solicitante mismo, que testifique, que el/ella jamás ha sido partidario en cualquier crimen o tipo de abuso sexual contra menores de edad.
 - c. Una carta del Párroco, Administrador, o Sacerdote-encargado que específicamente indique lo siguiente:
 - i. A que nivel conoce a la persona.
 - ii. Nivel de participación del solicitante en la vida comunitaria
 - iii. A que nivel conocen los feligreses los antecedentes de la persona
 - iv. Pedir permiso para que el solicitante sea permitido ser voluntario en programas con menores, y a la vez entendiendo que no pueden estar al cargo de menores o que se dejen solos con menores de edad.
 - d. Se deben guardar copias de todos los documentos en los archivos parroquiales de Ética e Integridad. Se envía una carta con los documentos originales a Diócesis de Tyler pidiendo un Certificado de Aceptación de Servicio (ACS).
 - e. Las cartas testimoniales, serán aprobadas por la Diócesis de Tyler y se mantendrán en archivos diocesanos.
 - f. Al ser aprobado por la Diócesis de Tyler, el solicitante obtendrá el Certificado de Aceptación de Servicio con restricciones.
- 6) El solicitante que establece su indagación de antecedentes criminales por medio de cartas de testimonio, debe tomar el curso Básico de Ética e Integridad, no el curso de Concientización.
- 7) Todo laico que obtiene la indagación de antecedentes criminales por medio de cartas de testimonio, será restringido solamente al servicio de la parroquia o misión que a testificado por el/ella.
- 8) No se le permitirá a la persona laica, que haya establecido su indagación de antecedentes criminales con testimonios, tener contacto con menores sin supervisión cuando desempeñe su ministerio como voluntario en la Iglesia o en actividades patrocinadas por la Iglesia.
- 9) Este procedimiento ha sido aprobado por Monseñor Álvaro Corrada, SJ, Obispo de Tyler, para uso en la Diócesis de Tyler y toma efecto el 9 de Julio de 2010.